



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 332 -2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 27 AGO. 2014

VISTOS:

El Oficio Nº 574-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 3424-14-BOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 2871-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 047-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL-MHÑ, Decreto Nº 2714-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 114-2014-GRA/GRI-SGO/RO-JAL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en un total de 128 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución Nº 01 de la META: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA DE NIVEL SECUNDARIA HÉROES DEL PERÚ DE RANCHA, DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2013-2014; y,

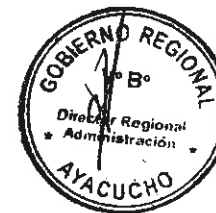
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones de los años 2013-2014, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios; iniciándose con la ejecución física el 04 de noviembre del 2013 y cumpliéndose el 03 de mayo del 2014; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Retraso en la atención de los requerimientos realizados oportunamente, por presencia de fuertes precipitaciones pluviales, por la reubicación de las infraestructuras en terreno más estable, por la presencia de mayores metrados en cuanto se refiere al corte del área donde se fundó las estructuras, por presencia de material arcillosos expansivo;



0/I

motivaron que el Residente de obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 114-2014-GRA/GRI-SGO/RO-JAL, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor mediante el Informe N° 017-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL-MHÑ. Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que, mediante el Oficio N° 574-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 3424-14-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2871-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, se dispone la emisión de la resolución correspondiente, aprobando la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la Meta por ciento veinte (120) días naturales;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros: 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2014-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la META: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA DE NIVEL SECUNDARIA HÉROES DEL PERÚ DE RANCHA, DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", por un período de ciento veinte (120) días naturales a partir del 03.05.2014, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 30.08.2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL  
Lic. Adm. Zorrell F. Valladares Rodríguez  
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se entrega a Ud. Copia Original de la Resolución  
y el original que constituye transcripción oficial,  
expedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. MILAGRO FLORES QUISPE  
SECRETARIA GENERAL